

REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO

Referencia: Solicitud de copias - expediente del proceso de inscripción del Consejo Comunitario de la Cuenca del río Curvaradó en el Ministerio del Interior y de Justicia

Magistrado Ponente: Luis Ernesto Vargas Silva

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil diez (2010)

La Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y de los requisitos y trámites establecidos en el Decreto 2067 de 1991, y

CONSIDERANDO

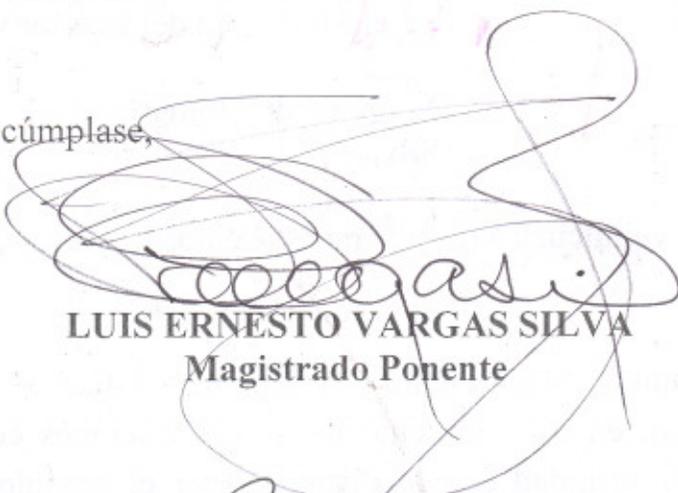
1. Que la Sala especial de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de cumplimiento, se encuentra adelantando una evaluación acerca del nivel de cumplimiento de las órdenes impartidas en el Auto 05 de 2009, y respecto de la situación actual de las comunidades afrodescendientes y mestizas de Jiguamiandó y Curvaradó.
2. Que por lo anterior, la Sala Especial de Seguimiento encuentra necesario el recaudo de información, en este caso, acerca de la representación legal de la comunidad de Curvaradó en el Consejo Comunitario Mayor de dicha comunidad.

Por consiguiente, la Sala Especial de Seguimiento, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

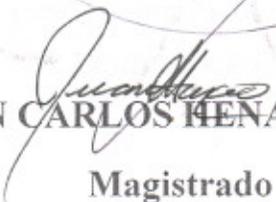
RESUELVE

ORDENAR a la Directora de Comunidades Negras de la Dirección de Etnias del Ministerio de Interior y de Justicia, que en el perentorio término de doce (12) horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia judicial, se sirva allegar a la Sala Especial de Seguimiento, copia informal del expediente contentivo del proceso de inscripción en el Ministerio del Interior y de Justicia, del actual Consejo Comunitario Mayor de la población ubicada en la cuenca del río Curvaradó.

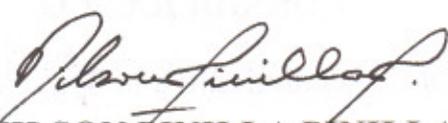
Comuníquese y cúmplase,



LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado Ponente

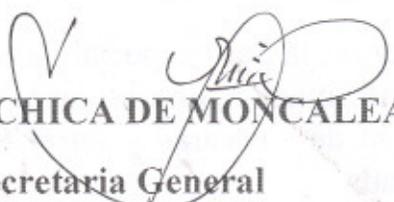


JUAN CARLOS HENAO PÉREZ
Magistrado



NILSON PINILLA PINILLA

Magistrado



MARTHA SÁCHICA DE MONCALEANO

Secretaria General